

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2016-2010

Salta, 15 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.675/16

VISTO:

La R-CDNAT-2016-540 ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la rectificación parcial de la citada resolución en el sentido de que en donde dice: "profesor adjunto" debe decir: "jefe de trabajos prácticos", tal como consta en el despacho de Consejo de fs. 4;

Que el artículo 1° del Decreto Reglamentario 1759/72 - T.O. 1991 - de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la letra dice: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que se encuentra vigente la Res. CS N° 544/11;

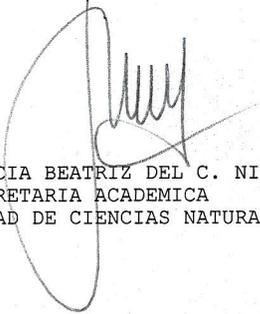
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente rectificadas - parcialmente - la R-CDNAT-2016-540, en el sentido de que en donde dice: "profesor adjunto" debe decir: "jefe de trabajos prácticos", por corresponder y con cargo a las disposiciones contenidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a Dirección A. de Docencia, a sus efectos.


MG. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES